

RESOLUCION Nº: 1551/12.-

Ramallo, 21 de junio de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 21542–5793/12 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que las Empresas de Colectivo Ramallo SRL y Roberto Daniel Martí, constituyen a nivel local las únicas que brindan el Servicio de transporte de pasajeros en el Partido de Ramallo;

Que una importante cantidad de empleados y estudiantes basan su traslado por algunas de estas empresas;

Que otro tema fundamental a tener en cuenta es el relacionado con el sistema de salud del Partido de Ramallo, donde concurren al Hospital en la localidad cabecera del Partido, vecinos de las otras cuatro localidades, usando estos medios de transporte;

Que las empresas han manifestado su intención de cumplir con lo solicitado, pero que se les hace muy difícil adquirir en el tiempo estipulado la financiación necesaria para la compra;

Que por tratarse de pequeñas empresas, los montos que requiere la compra de máquinas expendedoras de boletos y de su sistema operativo constituyen un gasto más que significativo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Sindicato U.T.A.R.A., otorgue a las Empresas de Colectivos ----- Ramallo S.R.L. y a la de Daniel Roberto Martí, una prórroga de 180 días para hacer efectiva la adquisición de las máquinas expendedoras de boletos y de su sistema operativo.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al Secretario General de la C.G.T. Seccional ----- San Nicolás, al Delegado Regional del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires (Delegación Regional San Nicolás).-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2012.-----